



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DECRETO EXENTO N° 3650/

Parral, 11 Jul 2014

VISTOS:

La Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Decreto 1889/95, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, aplica supletoriamente a la Ley N° 19.378 conforme a lo prescrito en su artículo 4°.

El Decreto Exento N° 2856 de fecha 04 de junio del año en curso que llama a concurso y aprueba las bases.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 2856 de fecha 04 de junio del 2014, se aprobó el llamado a concurso público para proveer cargo vacante de Director (a) del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, en calidad de titular.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1889/95, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal, señala que la entidad administradora deberá establecer una comisión de concursos la que hará los avisos necesarios, recibirán los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

La comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación, según corresponda, o sus representantes.
- b) El Director del Establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora para la unidad en que se desempeñará el funcionario. En los concursos para proveer el cargo de director de establecimiento, el integrante señalado en la letra b) será reemplazado por un Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares. Sin embargo, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, este último integrante será reemplazado por un Concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe.
- d) Un ministro de fe, representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de Salud Municipal.

DECRETO:

DESIGNESE, como integrantes de la Comisión del llamado a concurso público para proveer el cargo vacante en calidad de titular del Departamento de Salud Municipal de Parral a:

- DARWIN MAUREIRA TAPIA (Director del Departamento de Salud Municipal Parral o quien le subrogue en el cargo).
- CLAUDIO BRAVO ARAYA (Concejal de la Comuna de Parral).
- PILA LOYOLA AYALA (Ministro de Fe, Servicio de Salud del Maule).

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/MSM/DMT/ivv

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Departamento de Salud Municipal
- 3.- Carpeta Llamado a Concurso
- 4.- Archivo Departamento